



Por este medio se hace **constar** que una vez realizado el análisis de la fracción **XIV** del artículo 85 que a la letra dice:

Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

XIV.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría General de Gobierno, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, esta fracción no le es aplicable a esta Dependencia toda vez que este sujeto obligado no cuenta con un sistema de profesionalización de carrera, razón por la cual esta fracción no le es aplicable.

Lo que se hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a los 12 días del mes de JULIO del 2021, para los efectos legales y administrativos conducentes.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Virginia Aguiar Gámez.

Responsable de la Unidad de Transparencia

De la Secretaría General de Gobierno.